

54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO:—Apruebo la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto y autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata a donar al Estado Dominicano, el solar indicado en dicha Resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de junio del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5859, que nombra al Lic. Julio Vega Batlle, Abogado del Estado ante el Tribunal de Tierras.

G. O. N° 8490, del 16 de Julio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5859.

VISTA la Ley de Registro de Tierras N° 1542, del 11 de octubre de 1947, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—El Lic. Julio Vega Batlle queda nombrado Abogado del Estado ante el Tribunal de Tierras, en sustitución del Lic. Luis Morales Garrido.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 5180 del 25 de septiembre de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de junio del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA,